



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 993.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA LIDIA PATRICIA NOEMI MARCHEWKA BROOKING, FUNCIONARIA DE LA ITAIPU BINACIONAL, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 3 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 731/2023 del 26 de octubre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Lidia Patricia Noemi Marchewka Brooking, funcionaria de la Itaipu Binacional, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por nota E/GP/054377/2023 del 18 de octubre de 2023, la Itaipu Binacional comunica su conformidad para la comisión de la señora Lidia Patricia Noemi Marchewka Brooking, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Lidia Patricia Noemi Marchewka Brooking**, funcionaria de la Itaipu Binacional, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Lidia Patricia Noemi Marchewka Brooking**, preste servicio en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
- Art. 3°** Disponer que la citada Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en los artículos precedentes.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____